NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/513
3 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 2 DE JULIO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta, de fecha 2 de julio de 1997, que he recibido del Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas. Adjunto a la carta figura el octavo informe quincenal sobre la Fuerza de Protección Multinacional para Albania, según lo solicitado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1101 (1997), de 28 de marzo de 1997, y 1114 (1997), de 19 de junio de 1997.

Le agradecería que señalara el texto de la presente carta y su anexo a la atención del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 2 de julio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de presentar el octavo informe de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania. El informe se transmite de conformidad con la disposición del párrafo 9 de la resolución 1114 (1997), de 19 de junio de 1997, del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo pidió a los Estados que participan en la Fuerza de Protección Multinacional que por conducto del Secretario General le presentaran informes periódicos por lo menos cada dos semanas. El séptimo de estos informes le fue transmitido a Vuestra Excelencia el 27 de junio de 1997 (véase S/1997/501).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y el octavo informe como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Giulio TERZI
Encargado de Negocios interino

APÉNDICE

Octavo informe presentado al Consejo de Seguridad sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania

I. INTRODUCCIÓN

1. El 28 de marzo de 1997, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1101 (1997), en cuyo párrafo 2 acogía con beneplácito el ofrecimiento de ciertos Estados Miembros de establecer una fuerza de protección multinacional temporal y limitada para facilitar la prestación de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora, y de ayudar a establecer un clima de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que suministran asistencia humanitaria.

2. El 19 de junio de 1997 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1114 (1997), en cuyo párrafo 2 acogió con beneplácito el hecho de que los países que aportaban su contribución a la Fuerza de Protección Multinacional estaban dispuestos a mantener sus contingentes militares en Albania durante un período limitado. En el párrafo 3 de la resolución el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la intención de los países que aportaban su contribución a la Fuerza de Protección Multinacional de seguir facilitando la entrega de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora y de ayudar a establecer una atmósfera de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que proporcionan asistencia humanitaria. También tomó nota de todos los elementos que figuraban en el sexto informe sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania, con inclusión de los relativos a la misión de observación electoral de la OSCE-OIDDH. El Consejo decidió que la operación tuviera una duración limitada de 45 días a contar del 28 de junio de 1997.

3. En ambas resoluciones el Consejo de Seguridad pidió a los Estados Miembros participantes en la Fuerza de Protección Multinacional que, por conducto del Secretario General, le presentaran informes periódicos por lo menos cada dos semanas. Los primeros siete informes se presentaron los días 9 y 25 de abril, 9 y 23 de mayo y 6, 13 y 26 de junio de 1997.

4. Este es el octavo informe presentado al Consejo de Seguridad sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania y el segundo informe que se presenta de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1114 (1997). El presente informe se refiere al papel que cumple la Fuerza de Protección Multinacional para contribuir a crear un clima de seguridad para los equipos de observadores de la OSCE, durante las operaciones electorales del 29 de junio de 1997.

II. FUERZA DE PROTECCIÓN MULTINACIONAL

A. Orientación política

5. El Comité de Dirección, constituido por los Directores Políticos de los 11 países que aportan contingentes y el Comandante de la operación, sigue

observando la evolución de la situación general sobre el terreno y el pleno cumplimiento de las actividades de la Fuerza con arreglo al mandato del Consejo de Seguridad. Hasta la fecha ha celebrado reuniones los días 4, 9, 14, 23 y 30 de abril, 6, 13, 14 y 22 de mayo, 4, 10, 20 y 25 de junio y 2 de julio de 1997. El 29 de junio el Comité de Dirección estuvo en sesión permanente en Roma desde la apertura de las mesas electorales hasta la conclusión de las operaciones de votación en Albania, en contacto directo con el cuartel general de la Fuerza en Tirana y, en particular, con la oficina especial establecida en esta ciudad, en coordinación con la OSCE-OIDDH.

6. Los representantes de las siguientes organizaciones internacionales asistieron a las reuniones del Comité de Dirección en calidad de observadores: las Naciones Unidas, la OSCE, la Unión Europea, la Unión Europea Occidental y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

B. Cooperación con las autoridades de Albania

7. Un representante del Gobierno de Albania asistió al período de sesiones del Comité de Dirección celebrado el 29 de junio y el 2 de julio.

C. Cooperación con organizaciones internacionales

8. En su reunión del 25 de junio de 1997, el Comité de Dirección decidió que se establecería una oficina especial en Tirana, en el cuartel central de la Fuerza, para seguir, en cooperación con las autoridades de Albania y la OSCE, la evolución de las operaciones electorales en el país.

9. La Fuerza está ayudando a crear un clima seguro para varias misiones de organizaciones internacionales que actúan en Albania, en particular para las misiones de la OSCE-OIDDH, en el marco del mandato otorgado por el Consejo de Seguridad.

D. Despliegue de la Fuerza

10. Antes y durante el proceso electoral, la Fuerza amplió su despliegue y adquirió más visibilidad, intensificando las operaciones de reconocimiento, patrullaje y escolta.

11. Se ha considerado necesario aumentar los efectivos de la Fuerza hasta 7.215 unidades para el objetivo concreto de proteger a los equipos de vigilancia de la OSCE y a los observadores parlamentarios durante el proceso electoral. Al 29 de junio, la composición total de la Fuerza era la siguiente: Austria, 110; Bélgica, 14; Dinamarca, 56; Grecia, 797; Italia, 3.778; Francia, 938; Portugal, la tripulación de un avión; Rumania, 398; Eslovenia, 24; España, 342; Turquía, 758.

12. Durante el proceso electoral se garantizó la protección de los equipos de vigilancia de la OSCE, según la situación, o bien indirectamente, dentro del marco de seguridad ampliado, en la mayor parte del país, o bien directamente, proporcionando escoltas, según el caso, en la parte restante del país. Se

patrullaron más de 3.500 kilómetros de carretera, además de realizar la tarea específica de escoltar a los equipos de vigilancia de la OSCE, que se distribuyeron en varias zonas del país, a saber: 15 en Gjirokaster y Sarande, 25 en Pogradec y Korce, 15 en Vlore, 14 en Peshkopi, 12 en Shkodier, 12 en Lezhe, 5 en Berat, 11 en Lushnje, 18 en Fier, 16 en Elbasan, 33 en Durres y Kavaje, y 62 en Tirana y Kruje.

13. La Fuerza prestó asistencia médica en sus instalaciones militares, ofreció alojamiento a 372 observadores (302 en el cuartel y 70 a bordo del buque italiano "San Giorgio" en Durres) y suministró personal de comunicación a fin de facilitar el contacto entre las misiones de la OSCE y el cuartel general.

14. Durante los días de elección la Fuerza empleó 1.800 hombres en las operaciones de la escolta y 2.200 en las de patrullaje, en la custodia de puntos importantes y en tareas de cuartel, dejando 600 efectivos en reserva.

15. La Fuerza facilitó el transporte en automóvil y helicóptero a los representantes superiores de la OSCE y al oficial del Consejo de Europa que visitaron Tirana, Shkodier, Berat, Korce y Gjirokaster el 29 de junio para escuchar los relatos acerca de las elecciones de los observadores internacionales y de los funcionarios electorales albaneses.

III. CONCLUSIONES

16. A pesar de la tensión creciente que reinó en la víspera de las elecciones, no se informó que hubiera habido incidentes vinculados con los observadores de la OSCE. Sin embargo, se dieron casos de violencia, concretamente el asesinato de un dirigente político en Kurian, cerca de Fier, que puede haber tenido relación con el proceso electoral. También se produjo un ataque armado contra el Consulado General de Grecia en Gjirokaster, a raíz del cual murió un miembro del personal.

17. La Fuerza se comprometió a contribuir a la creación de un clima de seguridad y de las mejores condiciones posibles para la celebración de elecciones regulares y limpias.

18. La Fuerza tuvo que intervenir varias veces. En Dvijake, cerca de Durres, pistoleros armados robaron las papeletas de una mesa electoral, pero la policía local, con ayuda de la Fuerza, logró rescatarlas. De la misma manera, en Lashinja se robaron las papeletas de dos mesas electorales al final de la jornada y, la Fuerza tuvo que intervenir para recuperarlas. En Vlore y Tirana bandas armadas rodearon las mesas electorales locales al final de la jornada y la Fuerza tuvo que intervenir para prevenir incidentes.

19. El porcentaje de votantes relativamente alto puede atribuirse también al marco de seguridad provisto por la Fuerza. La presencia de la Fuerza también contribuyó al hecho de que se permitiera el acceso de los observadores durante todas las etapas de la votación, sin que mediaran interferencias ni intimidación.

20. A criterio del Comité de Dirección, las operaciones electorales del 29 de junio se desarrollaron sin dificultades en general, dadas las circunstancias locales. Para mayor información sobre el tema, el Comité de Dirección recomienda la lectura de la declaración formulada el 2 de julio por la Sra. Catherine Lalumiere, Coordinadora Especial de la OSCE para las elecciones parlamentarias en Albania.
